



San José, 29 de junio de 2020.-

RESOLUCIÓN N°3193/2020.-VISTO: el Expediente N°1359/2019, Oficio N°2623/2019 de la Intendencia Departamental de San José, conteniendo Proyecto de Decreto tendiente a autorizar explotación forestal a la firma “EUFORES S.A.”;

CONSIDERANDO I: que refiere a la solicitud presentada por el Ing.Agr. Martín Arocena, en representación de Eufores S.A., para la aprobación del proyecto “LA MODOSA” que se desarrollará en el padrón N.º 13.125 ubicado en la Cuarta Sección Catastral del departamento de San José, por vía de la excepción, de un porcentaje mayor al 8% para uso forestal en el referido establecimiento, expresando los fundamentos en los cuales basa su petición y adjunta documentación correspondiente;

CONSIDERANDO II: como surge del Expediente se aspira en el padrón N°13.125 a forestar 59 hectáreas de un total de 208 hectáreas, es decir un porcentaje de 28,36% del total de superficie, por lo que corresponde tratamiento por la vía de la excepción, por ser el porcentaje referido superior al 8% establecido en el art.49 del Decreto N°3091 del 17 de febrero de 2013; **CONSIDERANDO III:** según el informe de la Comisión de División de Tierras y Nomenclatura, los suelos sobre los cuales se desarrollará el Proyecto, no tienen asignado su uso a la producción forestal, pero dada la importancia del planteo del proyecto productivo se sugiere se le haga seguimiento para saber al año y medio en que etapa está el mencionado proyecto productivo; **ATENTO:** a lo expuesto precedentemente; la Junta Departamental de San José, por mayoría de presentes (24 votos en 25), **RESUELVE:** aprobar el informe elaborado por la Comisión Asesora, que aconseja sancionar en general y en particular por mayoría de presentes (25 votos en 26) el **Decreto N° 3195** que se transcribe a continuación. **AMC**

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
DECRETA**

Artículo 1º).- Autorízase a Eufores S.A., la utilización para explotación forestal del bien inmueble de la Cuarta Sección Catastral del Departamento de San José: padrón N°13.125 hasta el 28,36 %; el porcentaje es de la superficie total del padrón.

-Afirmativo Mayoría(25 votos en 26 presentes).-

Artículo 2º).- Comuníquese, publíquese, etc.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

*SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN
JOSÉ, EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.*

Esc. Juan Martín Álvarez

Presidente

Andrés Pinaluba

Secretario General



San José
JUNTA DEPARTAMENTAL